



Ajuntament de Lleida

Concejalía de Deportes

**Concesión de subvención nominativa anexa al presupuesto 2024 al Club Lleida Unió Atlètica para la participación en el Campeonato de España de atletismo categoría masculina y femenina
Exp. 20/24**

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Félix Larrosa Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida.

Antecedentes de hecho

Vista la solicitud núm. E/52600-2024 presentada por el Sr. Sebastián Vidal Arín (con NIF 18922776D) en calidad de representante del CLUB LLEIDA UNIÓN ATLÉTICA (con CIF G25565896) en fecha 5 de noviembre de 2024 en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

Visto que en su solicitud el CLUB LLEIDA UNIÓN ATLÉTICA solicita una subvención de 6.000 € para la participación en el campeonato de España de atletismo categoría masculina y femenina.

Dado que en el anexo de subvenciones nominativas correspondiente al presupuesto de 2024 (en la partida 12 3400 48901) se ha previsto una subvención de 6.000 € para el CLUB LLEIDA UNIÓN ATLÉTICA.

El CLUB LLEIDA UNIÓN ATLÉTICA es un club de atletismo que participa ininterrumpidamente desde el año 2005 en los campeonatos de España de clubes de División de Honor, 1ª División o 2ª División. En la temporada 2024 el club ha participado en 1ª División española en categoría masculina, y en 2ª División en categoría femenina, resultando campeón de España en esta última división, con ascenso del equipo femenino a 1ª División española. El campeonato de 1ª División se desarrolla en tres encuentros en diferentes localidades del territorio español, en los cuales participan 8 clubes; se disputan 20 pruebas en las que participan 2 atletas de cada club, lo que representa unos desplazamientos muy numerosos, con un mínimo de 40 atletas más técnicos y personal directivo.

Este año los encuentros han sido en Gandía, Pamplona y Madrid. En cuanto al campeonato de 2ª División, este se disputa en una única jornada entre los 8 mejores equipos de la categoría, que se deciden con las marcas conseguidas por las atletas en los diferentes campeonatos individuales y de clubes que se han disputado hasta la fecha de este campeonato. Este año la final se ha disputado en Pamplona y el equipo del Lleida UA se ha proclamado campeón.

Fundamentos de derecho

Dado que se debe dar cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al



Ajuntament de Lleida

Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la declaración debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si esta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

Dado que se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que se debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

En el supuesto de subcontratación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El acuerdo de aprobación y de la concesión de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas obligaciones, por parte del CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Comprobado que la entidad CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

En fecha 19 de noviembre de 2024, el responsable coordinador de deportes emitió un informe favorable que dice:

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 6.000 €, en concepto de participación en el campeonato de España de atletismo categoría masculina y femenina.

2º Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 6.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º Dar traslado de esta resolución al CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (6.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá



Ajuntament de Lleida

que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

En fecha 19 de noviembre de 2024, el concejal de Deportes emitió una propuesta de acuerdo favorable que dice:

“PROPONGO:

Que mediante Decreto de Alcaldía se adopten los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 6.000 €, en concepto de participación en el campeonato de España de atletismo categoría masculina y femenina.

2º Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 6.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º Dar traslado de esta resolución al CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de la actuación (6.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

El Interventor de fondos municipales, emite informe el 22 de noviembre de 2024, que concluye:

“Se informa favorablemente, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 que formaliza la aprobación definitiva del presupuesto 2024 por no existencia de reclamaciones.”

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

1º Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la entidad CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 6.000 €, en concepto de participación en el campeonato de España de atletismo categoría masculina y femenina.

2º Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2024 con cargo a la partida número 12 3400 48901 por un importe de 6.000 €. El pago de esta subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

3º Dar traslado de esta resolución al CLUB LLEIDA UNIÓ ATLÈTICA a los efectos oportunos e informar que el importe del gasto que se debe justificar es el coste total de



Ajuntament de Lleida

la actuación (6.000 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2025 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 57 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.”

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.